

REF.: Autoriza llamado a licitación de obras adicionales que se indican del convenio complementario N° 3 de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 tramo Chillán - Collipulli".

SANTIAGO, 07 ENE 2005

VISTOS: El DFL N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1984, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1980, Ley de Caminos.

El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El D.S. MOP N° 676 de 30 de junio de 1997, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales entre los Km. 413,840 y 573,760 de la Ruta 5 Sur denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Chillán - Collipulli".

030 El Decreto Supremo MOP N° 2987 de fecha 28 de julio de 2000 que modificó el régimen jurídico del contrato para hacer aplicable las normas establecidas en el Decreto MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.

El Decreto Supremo MOP N° 4939 de 31 de octubre de 2000, que aprueba convenio complementario de fecha 30 de octubre de 2000.

EL Decreto Supremo MOP N° 2249 de 31 de diciembre de 2001, que aprueba convenio complementario de fecha 21 de diciembre de 2001.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 09
 7 ENE 2005
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAÇ.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

PROCESO OF. DE PARTES N° 169361
 EGOP

1-4



Coordinación General de Concesiones
 OFICINA DE PARTES
 06 DIC 2005
 N° 30675

El Decreto Supremo MOP N° 308 de 19 de abril de 2004, que aprueba convenio complementario N° 3 de fecha 7 de abril de 2004.

Los numerales 2.5 y 2.6 letra d) del convenio complementario N° 3 de fecha 7 de abril de 2004 de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Chillán Collipulli".

La Resolución DGOP (E) N° 3496 de 24 de diciembre de 2004, que modifica el orden de prioridad de las obras adicionales que se establecen en el numeral 2.5 Anexo 1, del convenio complementario N° 3 de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Chillán - Collipulli"

La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992.

CONSIDERANDO:

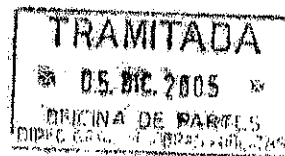
Que, el convenio complementario N° 3 de numeral 2.6 letra d) de fecha 7 de abril de 2004 establece que las obras señaladas en Anexo 1 ítem 1 identificadas como: Pavimentación Calles de Servicio Rarínco Poniente y Huaqui, Calle de Servicio Astruans; Km. 455 + 800 a 459 + 600, Calle de Servicio San Luis, Km. 465+292 a 466+792, y la obra Cunetas y Fosos Revestidos, deberán contar con resolución DGOP que apruebe su llamado a licitación, con el V°B° del Ministerio de Hacienda.

Que, estas obras son necesarias para ampliar y mejorar los niveles de servicialidad y la seguridad del tránsito local y de larga distancia, otorgando soluciones viales y principalmente de conectividad vehicular y peatonal a las comunidades aledañas a la ruta 5.

Que, mediante Resolución DGOP (E) N° 3496 de 24 de diciembre de 2004, se modificó el orden de prioridad de las obras adicionales que se establecen en el numeral 2.5 Anexo 1, ítem 1 del convenio complementario N° 3 de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Chillán - Collipulli".

RESUELVO :

DGOP N° 089 / (Exento)



1. AUTORIZASE a Autopista del Bosque Sociedad Concesionaria S.A., el llamado a Licitación Privada que a continuación se señalan, de acuerdo a lo dispuesto en la letra d) del numeral 2.6 del convenio complementario N° 3 de fecha 7 de abril de 2004 del contrato de Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Chillán - Collipulli, de acuerdo al orden de prioridad señalado en el artículo 1, de la Resolución DGOP (E) N° 3496 de 24 de diciembre de 2004.

- Calle de Servicio Astruans; Km. 455+800 a 459+600
- Calle de Servicio San Luis, Kms. 465+292 a 466+792
- Pavimentación Calles de Servicio Rarínco Poniente y Huaqui
- Obra Cunetas y Fosos Revestidos



2. ESTABLECESE que la licitación y ejecución de las obras, ya individualizadas, se regirá por las normas establecidas en el convenio complementario N° 3, de fecha 7 de abril de 2004 y por la normativa aplicable al contrato de concesión.
3. COMUNIQUESE la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Autopista del Bosque S.A., a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, a la División de Explotación, al Inspector Fiscal de Explotación de la obra y demás servicios que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GERMAN MILLAN PEREZ
Director General de
Obras Públicas